

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Noviembre cuatro (4) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que vía correo electrónico que la demanda no fue subsanada. Sírvese a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Noviembre cuatro (4) del dos mil veintiuno (2021).

DIVORCIO.

Demandante: JADER LOPEZ VASQUEZ
Demandado: YISETH AMELIA LOZANO LEON
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00326-00
Asunto: Rechazo.

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la parte demandada no subsano la demanda el despacho en sujeción al artículo 90 del Código General del Proceso, procederá a rechazar la demanda y se devolverá sin necesidad de desglose.

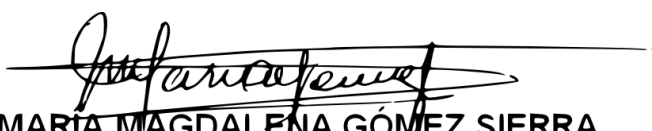
En consecuencia, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha, La Guajira;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la demanda de **DIVORCIO**, promovida por el señor JADER LOPEZ VASQUEZ por medio de apoderado judicial, en contra de la señora YISETH AMELIA LOZANO LEON, por lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devolver la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito